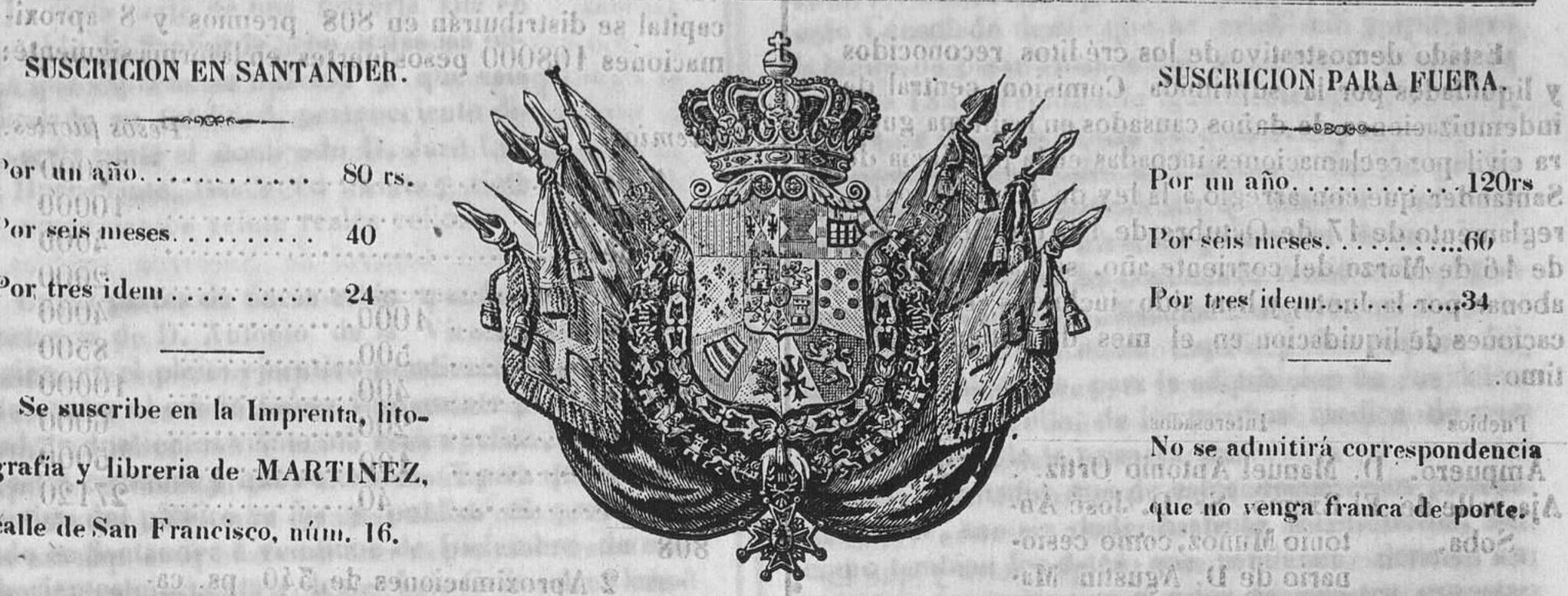
SALUM SOSOFTORE

108000

SUSCRICION EN SANTANDER. 0839 0000 1 89000 MILL

	80 rs.
Por seis meses	40
p. 0000	~ .

Se suscribe en la Imprenta, litografia y libreria de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.



Por un año. 120rs

Por tres idem. ast. of 348 gods

No se admitirá correspondencia

que no venga franca de porte.

roingius cremius le singuius stre nuel Seing de Trapage. OLETIN OFICIAL DE SANTANDE

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

premios muyores, la aproximacion auterior que corresponda a, diche. OlDIAO DE OFICIO. DE STONO ST

fuero distenel agraciado, da posterior será para aquel.

Si el mimero i obtaviere alguno de los cualro

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Al dia aguiente de resuzarse el sorteo se darán

Los Buyet dalleres esterouschdividides en octa-

-sd sup sorom circular num. 161. salsil sal soliding is

A los Alcaldes de los pueblos donde residen penados sujetos á la vigilancia de la autoridad dije en 21 de este mes lo que sigue.

yan conseguido premio, y por ellos, y portos mismos

«Consignadas como estan en la Real orden de 28 de Noviembre de 1849, y demas disposiciones vigentes las obligaciones de los Alcaldes respecto de los penados que se hallan bajo la vigilancia de la autoridad, nada parece debia tener que advertir á V. si desgraciadamente no viese que o por falta del cumplimiento de aquellas ó por otras causas, dejan de dar el debido resultado las medidas dictadas para moralizar las costumbres de los indicados penados é imposibilitar á los mismos de causar daños á los hombres honrados. Los robos que de algun tiempo á esta parte se repiten con frecuencia en los pueblos de esta provincia hacen indispensable que se vijile con cuidado sumo á todas las personas de conducta ó antecedentes sospechosos y se inquiera por todos los medios posibles los puntos y clases de donde procedeu los autores de tan lamentables como dañosos atentados. Aunque entre los penados sometidos á la vigilancia de la autoridad puede encontrarse algunos que arrepentidos de sus pasados estravios hayan vuelto á la vida de los hombres honrados, hay otros que acostumbrados á la carrera del vicio y mal avenidos con el trabajo maquinan sin cesar los medios de proporcionarse recursos para continuar en la vagancia y satisfacer sus ilícitas y torpes inclinaciones. Las autoridades locales están en la obligacion de inutilizar los intentos de estos últimos, y al efecto y como medios de prevencion he resuelto mandar a V. lo siguiente: 1.º Mensualmente me remitirá V. el estado de que trata la circular inserta en el número 141 del Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al presente año: 2.º Obligará V. á los penados residentes en esa jurisdicion y que se ballen bajo la vigilancia de la autoridad á presentarse cuando menos una vez por semana en esa alcaldia y recibir las instrucciones que la misma tenga á bien comunicarles: 3.º No se les permitirá pernoctar fuera de su casa y menos de la jurisdiccion sin prévio conocimiento de la alcaldia: 4.º Frecuentemente y sin que sea en épocas periódicas y marcadas deberá V. ó sus dependientes visitar por la noche las casas de los penados, los cuales no podrán estar fuera de ella despues de las siete de la noche ni antes de las cinco de la madrugada: 5.º Deberá V. saber en que trabajos se ocupan, cuanto les produce diariamente su jornal ó salario y si gestau mas de lo que prudencialmente puede graduarse el producto de sus trabajos. Cuidará V. finalmente de dictar todas aquellas medidas que le sugiera su celo á sin de hacer efectiva la vigilancia que sobre los, penados le confieren las leyes y conseguir que los mismos observen una buena é irreprensible

and the shamme with the committee of

Y se publica para conocimiento de los mismos penados y demas efectos correspondientes, advirtiendo que cuando los alcaldes concedan á aquellos permiso para salir de la jurisdiccion, deberán dar el oportuno aviso á las autoridades de los pueblos á donde se dirijan, á sin de que por estas pueda ejercerse la debida vigilancia en los términos prevenidos en el preinserto oficio. Santander 27 de Diciembre de 1852. - Dionisio Gainza.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar celebrar de Euero próxiTHE SOLD OF THE LEAD OF THE POPULATION OF THE PO

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Santander que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real órden de 16 de Marzo del corriente año, se han mandado abonar por la Junta, y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de Setiembre último.

Pueblos	Interesados	Rs. mrs.
Ampuero.	D. Manuel Antonio Ortiz El Exemo. Sr. D. José Antonio Muñoz, como cesionario de D. Agustin Ma-	13290
El Director	nuel Sainz de Trápaga 1.° de Noviembre de 1852 general Presidente, P. V., o, Angel F. de Heredia.	-V. B

Administracion de Aduanas de Santander.

Con arreglo à la Real orden de 20 de Noviembre último, no se admitirán á los dueños ó consignatarios del despacho en esta Aduana de mercaderías asi estrangeras como coloniales, otras declaraciones y hojas de adeudo que las impresas, redactadas y destinadas al intento por el Gobierno y que al precio de un real cada una, ó sea de dos reales por la principal y duplicada, estarán de venta en poder del oficial encargado del comercio de importacion del estrangero y América, y que además no esten estendidos dichos documentos en el tiempo, modo y forma que previenen las instrucciones de la materia, y que por el espresado oficial se manifestarán á los interesados, bajo el seguro concepto de que no se dará curso á ninguna declaracion que no esprese en el hueco correspondiente el nombre del sugeto por cuya cuenta se despachan los efectos en ella contenidos y de haber incurrido en la multa de 500 rs., de indefectible exaccion, el dueño ó consignatario por cada declaracion que no presente con todas las formalidades y requisitos legales que se exigen á las 48 horas de haberse admitido en esta Aduana el manifiesto del buque correspondiente, arregladamente al artículo 46 de la instruccion vigente, y cuya hora respectiva de la administracion de aquel y este se sijará en la tabla de anuncios en la puerta principal de esta Aduana.

Lo cual he creido deber hacer presente por medio del boletin oficial para gobierno y efectos que puedan convenir al comercio. Santander 26 de Diciembre de 1852.—Antonio Saenz de Miera.

Loterias Nacionales.

donde se dirigan, adia de que per estas pueda ejer-

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 5 de Enero próxi-

no, sea bajo el fondo de 144000 pesos fuertes, valor de 30000 biletes á 96 reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premi	os. Pe	sos fuertes.
1	de	30000
	de	10000
1	de	4000
1	de	. 2000
4	de 1000	4000
FC 18-1 18. 1887 (1271)	de 500	8500
	de 400	10000
	de 200	6000
TENTO WAY OF THE TOTAL	de 100	5000
	de 40	27120
808	rancesco, arm. 16,	I middellights
	2 Aproximaciones de 340 ps. ca da una para el número anterio	Teres and the second
Ins year	y posterior al premio de 3000	0. 680
	2 Id. de 170 para id. al de 1000	00 540
個人基	2 Id. de 100 para id. al de 400	00 200
COMPANY THE	2 Id. de 80 para id. al de 20	00 160
ANNA CARE DISEASE A CONTROL OF THE SECOND SE		108000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 27 de Noviembre de 1852.-Zea.

Seccion de Justicia.

enne entervite estitue ast obstinen obidet le reb

interprise in the cost ambres of manifesting as resilinger

shannades que se hallet bajo la vigliana sun

Don Luis Gallo Alcántara, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Regente de la Jurisdiccion ordinaria de su partido por promocion del Juez propietario.

Hago saber: que el viernes 21 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana y en el local de audiencia de este juzgado, casas consistoriales sitas en la plaza de la Constitucion de esta capital, se rematarán en el mejor postor las fincas siguientes:

-legymayad soirentee subsangana eb sobituegerra sup

La sesta parte de dos casas unidas, números dos y tres, radicantes en el muelle de los Naos de esta ciudad, con los linderos y enseres de baños que espresa su tasacion, correspondiente dicha sesta par-

te à D. José Lopez Bustamente, tasada en cuarenta y siete mil cincuenta reales vn.

47050

.838(1811

si alguna

to verifies

eter Barist

La sesta parte de una ferrería sita en el pueblo de Santiurde, con todas las oficinas que espresa su tasacion y que está deslindada su totalidad, perteneciente dicha sesta parte al nominado D. José Lopez Bustamante, tasada en treinta y siete mil nuevecientos veinte reales vellon. .

37920

Sociedud Medica General de Socorros músicos. --Cuyas partes de fincas están mandadas subastar á instancia de D. Antonio de la Viesca, vecino de Mégico, en el pleito ejecutivo pendiente en este Juzgado contra el citado Lopez Bustamante por la cantidad de doscientos veinte mil reales vellou, intereses y costas causadas y que se causen. Y para que llegue á noticia del público se sija y publica el presente. Dado en Santander à veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos. - Luis Gallo de Alcántara. - Por su mandado, Fernando Autonio de Cos.

PARTE NO OFICIAL.

Precio dos reules y medio arciba por cuda rollo Consulado de España en Elseneur. de Rus Mayor, almacen or 22: se entra per el pontal.

sobre las relaciones comerciales y maritimas de España con los puertos del Báltico.

Desde el siglo pasado, mis antecesores en este Consulado, han remitido auualmente al gobierno, Cuadros sobre la Navegacion general del Sund y sobre la particular entre España y lus puertos del Báltico, con espresion del número masó menos crecido, de buques españoles que habian tomado parte en ella, pero sin que contuviesen datos algunos, por donde pudiera llegar á conocerse la clase, cantidad y valor de las mercancias que, de esta procedencia se importaban en España ó que de allí se exportaban para el Báltico, alegando siempre la carencia de datos y la imposibilidad en que se veian de poder procurérselos.ango : con sino es 001 à 07 sbash

Sin embargo, como en solo saber el número de buques que se emplean en la exportacion é importacion de una nacion, no se adelanta nada, ni es posibre se forme una idéa ni siquiera aproximativa, de la naturaleza, incremento y decremento de su comercio, me propuse desde que en 1844, tomé cuenta en propiedad de este Consulado, de no omitir medio alguno, para vencer las disicultades que esta advana del Sund oponía á la adquisicion de esos datos que siempre se habia negado á franquear á los Consules estraogeros, á sin de que el gobierno de S. M., debidamente i ustrado y plenamente instruido en la materia, pudiese, tan luego como lo permitiesen las circunstancias, adoptar las medidas que juzgase mas acertadas, para fomentar nuestro comercio y navegacion con los puertos del Báltico.

Extractando de los libros de comercio de las treinta y tantas casas de expedicion que existen en esta plaza, los efectos que, de procedencia española, habian pasado por el Sund, logré, aunque con gran trabajo y no pocas espensas, tener cuautos datos é informes me eran precisos para la formocion del primer Estado verdaderamente comercial que haya salido de este Consulado desde que se estableció y que tuve la honra de pasar á manos del gobierno á principios del año 1845, remitiendo igualmente ejemplares impresos de él, á las Juntas de comercio y autoridades y corporaciones locales de España, á sin de que se generalizase el conocimiento de nuestra verdadera situacion comercial hácia los paises del Norte.

Desde eutouces he continuado remitiendo al gobierno todos los años, Estados comparativos del movimiento comercial entre España y los puertos del Báltico, valiéndome, para la adquisicion de los datos necesarios para ello, de los mismos medios de que me habia servido la primera vez.

Los resultados que de estos documentos puedan deducirse, son sin duda bastante satisfactorios, así como tambien los datos que contienen, denotan un aumento progresivo en el valor de nuestra exportacion, sin embargo, mucho falta todavia para que se realicen las esperanzas, que la abundancia variada de nuestros productos y la necesidad que de ellos puedan tener los pueblos que habitan regiones tau estensas como lo son el Imperio ruso y los demas paises que lindan con el Báltico, nos autorizaban á concebiranteido sel sobol à sotsenqui sobiero sonem à

Una circunstancia que dificilmente se esplicaría, si no estuviesen suficientemente conocidas las razones que la producen, es la decadencia completa en que se halla unestra navegacion en el Báltico, habiendo de ano en ano ido disminuyéndose el número de buques españoles que han tomado parte en la exportacion de nuestros productos, hasta que al sin haya desaparecido enteramente la bandera española en estos mares, lo que desgraciadamente justifica de cierto modo, la idéa que aquí se han formado de la nulidad de nuestra marina mercante, apesar de los 16,000 buques mayores y menores y los 50,000 marineros que sabemos nosotros que tiene.

El valor de la exportacion de España y de la isla de Cuba para los puertos del Báltico, varía, en el último quinquénio, entre 70 y 110 millones de reales de vellon al año y el de la importacion en España, de esta procedencia, en el mismo periodo, entre 7 y 12 millones, empleándose anualmente en la primera, de 225 à 260 buques y en la segunda, unos 160 buques casi todos de mayor porte, sin que entre ellos sigure un solo buque español.

Viuiéron en el año último de la isla de Cuba 86 buques de porte de 29,500 toneladas, conduciendo mas de 200,000 cajas de azúcar, varias cantidades de café, ron, cigarros, palos de tinte etc.

De Cadiz han venido 49 buques midiendo 13,930

toneladas, cargados de vinos, sal etc.

De Málaga, 31 buques de porte de 5500 toneladas con vinos, frutos secos y verdes, plomo etc.

De Torrevieja, 54 buques de porte de 16,850 toneladas, cargados de sal y algunos otros de Benicarlo, Sevilla, Sta. Cruz é Iviza, extrangeros todos y figurando entre ellos, buques de todas naciones, menos de la Española, mientras que la Francia, cuya exportacion para el Báltico, apenas llega á once millones de francos ó sea la mitad de la nuestra, emplea en ella de entre 100 à 200 de sus buques y que el

número de buques napolitanos ocupados en la extraccion de sus aceites para el Báltico, asciende anualmente á 30 y á 50, apesar de que el valor total de la exportacion del Reino de las dos Sicilias paralos puertos del Báltico escasamente suba á la vigésima parte de la nuestra.

De qué proviene pues que, habiendo comercio suficiente para alimentar la marina, se abandone un ramo tan interesante y qué motivos hay para que la extraccion de nuestros productos para el Báltico se verifique exclusivamente en bandera estrangera?

Proviene 1.° de la situacion comercial desventajosa en que continúa á encontrarse puestro comercio hácia las naciones del Norte á consecuencia de la interrupcion que, desde muchos años á esta parte, ha habido en las relaciones internacionales con las Cortes del Norte, interrupcion, que ha dificultado ó mas bien imposibilitado se mantuviesen nuestras relaciones marítimas bajo el mismo pié que antes y que tomase nuestro comercio el incremento correspondiente á la estension del mercado y al consumo siempre creciente que en él se hace de los productos similares á los nuestros. Displayou al y adminibolo accisend

- 2.º de la carestía de nuestra construccion naval y de los mayores gastos que origina nuestra navegacion, como consecuencia forzosa de los derechos mas ó menos crecidos impuestos á todos los objetos necesarios para ella, tales como: las maderas, la cordeleria, el velámen, alquitran, brea, ect., y de la mayor tripulacion que llevan los buques españoles en proporcion de su porte, comparada con la de los buques de otras naciones. Serbina y danna la chia de chia se
- 3.º de que no apoyándose nuestro comercio sobre la asociacion, no tiene una base sólida y no existieudo en los puertos del Báltico comerciantes de su nacion, como en otros tiempos ha habido y como los tieuen en el dia todas las otras, no hay quien dirija y combine las operaciones que pudieran hacerse, resultando de ello una falta de confianza, justificada quizás por la experiencia, que impide se vivifique el espíritu emprendedor, y en fin, de la falta de apoyo moral que encuentran nuestros comerciantes y navegantes en los principales puertos del Báltico, como por ejemplo en S. Petersburgo y Stetin que dominan y concentran en su seno, el uno, el comercio del Imperio ruso y el otro el de los Estados que compo. nen el Zollverein, no habiendo allí Consules que, dotados de conocimientos especiales y colocados en una posicion decorosa é independiente puedan dispensar á sus nacionales, una proteccion eficáz cual conviene, especialmente en un pais como la Rusia en donde la rapacidad de los empleados, los enredos y la mala fé del comercio y lo poco recta que anda la justicia, son proverbiales.

Continuará.

ANUNCIOS. TOTAL SOLUTION OF THE STATE OF THE

De Meisen, 51 Eurques de parte de 15500 tonela.

Gobierno de la Provincia de Santander.

menos de la Espanola, mientres que la Francia, ruga D. Higinio Garcia de Lomas ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Molledo para trasladarse á la Habana, v soupud som ob 000 a 001 satus of allows

D. Faustino Manuel Sanchez ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Ongayo para trasladarse a la Habana. no nia sirerrei anu ob etrequatas all

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse a estos viages lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 45 dias contados desde la fecha. Santant der 28 de Diciembre de 1852. - Gainza. Gainza. nil nuevecientos veinte reales vellon. . 57920

Sociedad Médica General de Socorros mútuos. Comision provincial de Santander. d'instalacia de D. Autonio de la Viesca, vecipo de

En cumplimiento de lo que previene el artículo 122 de los estatutos se convoca á Junta general de Socios del distrito para el dia 7 del próximo Enero á las 12 de la mañana en la casa-habitacion del que suscribe, calle de Atarazanas, núm. 15, cto. 2.º Lo que se anuncia segun está mandado para que los se. nores socios se sirvan concurrir. Santauder 29 de Diciembre de 1852. - José M. Hernandez, secretario.

> Papel pintado para vestir habitaciones. 18000 ROLLOS.

Precio dos reales y medio arriba por cada rollo de nueve y media a diez varas. Se halla en la calle de Rua Mayor, almacen n.º 22: se entra por el portal.

DEPOSITO DE QUINQUES. BRONCES Y OTROS METALES.

Calle de San Francisco, núm. 28.

Cuadros sobre la Navegacion general del Sund y so-

tico, con estresion del mimero mus o menos crecido, Los dueños de este Establecimiento ofrecen al público sus servicios en toda clase de piezas de fundicion y chapa de laton ó zinc, perfectamente concluidas, como son: lámparas y candeleros de iglesia, incensarios plateados ó de laton, arañas de cristal, candelabros para salones y lámparas para buques.

Hay un gran surtido de Braseros de todas clases desde 70 á 100 rs. cada uno: Copas-braseros de gran lujo de 180 á 400 rs.: Calentadores para camas de 70 à 100 rs.: Lamparas Solares de sobre-mesa de 44 á 170 rs.: id. con brazo para pared de 50 á 160: id. prra colgar en salas, antesalas, comedores, recibidores, escritorios, cafés y tiendas, desde 50 á 180 rs.: Quinqués para villares de 60 á 200 rs.: Bombas de cristal para antesalas y recibidores de 400 of 600 para vencer las difficultades quasre000 ko 000

Hay igualmente un escelente surtido de Escribanias, Palmatorias, Candeleros, Lamparillas, Copillas para fuego, Bombas, Tubos, Mechas de toda clase, Pantallas de diferentes tamaños y varias piezas de metal blanco. intro dego como lo permiticonald latem

Se alquilan lamparas, candelabros y arañas para bailes ú otros usos, á precios arreglados.

Se garantiza cualquiera pieza que salga del Establecimiento, cambiándola ó enmendando la falta que pudiere tener. Santander Diciembre 28 de 1852.

plaza, los efectos que, de procedencia espanole, ha-- ou durg des suplmp. de Martineze roq obsaud asid